



PROGRAMA DE CURSO
OPTOMETRÍA III

Validación Programa

Enviado por: Antonio Marco Estay Soza	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 18-03-2024 14:24:28
Validado por: Macarena Andrea Mesa Maldonado	Cargo: Coordinadora Mención Oftalmología	Fecha validación: 20-03-2024 10:31:06

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM07413	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: TM06410	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Antonio Marco Estay Soza	Profesor Encargado (1)
Hernán Rodrigo Torres Rivera	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Las actividades presenciales pueden ser cambiadas a otro formato debido a las condiciones sanitarias.

Propósito Formativo

Este curso habilita al estudiante en la detección de vicios de refracción en pacientes cooperadores y no cooperadores. Entrega los elementos avanzados sobre la detección, tratamiento y seguimiento de vicios de refracción en pacientes con variado grado de cooperación. Además permite proceso de compensación óptica en pacientes con patologías que alteran el proceso de formación de imagen. También este curso habilita al estudiante para que en cursos superiores de Optometría IV aplique el proceso de compensación de vicios de refracción en pacientes con un nivel de cooperación variable. Aporta al perfil de egreso elementos claves para el desarrollo de procedimientos específicos de su profesión.

Competencia



Resultados de aprendizaje

RA1. Analizar el proceso de compensación óptica en pacientes cooperadores y no cooperadores a través de la refracción subjetiva y objetiva respectivamente, correlacionando estos procedimientos, con el proceso de formación de imagen en pacientes amétropes para comprender las alteraciones del proceso.

RA2. Analizar el proceso de compensación óptica en pacientes con patologías que alteran el proceso de formación de imagen, y de esta forma, al comprender las alteraciones del proceso, es capaz de compensarlas según el diagnóstico, necesidades subjetivas y pronóstico del paciente.

Unidades

Unidad 1:UA1. Refracción Subjetiva y Objetiva en pacientes pediátricos y adultos mayores, con aniseikonia y astigmatismos.

Encargado:

Indicadores de logros

Metodologías y acciones asociadas

Contextualiza el proceso de formación de imagen y la compensación de los vicios de refracción en pacientes pediátricos.

Clases Teóricas
Retroalimentación en Foro

Reconoce el proceso de compensación de vicio de refracción temprana en pacientes pediátricos, y su importancia para evitar y/o tratar la ambliopía y el estrabismo

Evaluación escrita

Contextualiza el proceso de formación de imagen y la compensación de los vicios de refracción en pacientes adultos mayores.

Aplica test subjetivos avanzados y el balance binocular.

Analiza cómo se forman las imágenes en la retina en el ojo emétrope y las anomalías de este proceso en la miopía, hipermetropía, aniseikonia, y astigmatismos simétricos y asimétricos

Reconoce los diferentes vicios de refracción para



Unidades	
<p>compensarlos por medio de los elementos ópticos disponibles.</p> <p>Aplica la técnica de retinoscopía.</p> <p>Correlaciona los distintos tipos de materiales y elementos adicionales de un lente óptico con las necesidades del paciente.</p> <p>Demuestra capacidad de trabajo colaborativo.</p>	
Unidad 2:UA2. Variaciones en refracción por patologías oculares y sistémicas y vicios de refracción altos.	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Reconoce el proceso de compensación de vicio de refracción a través de lentes de contacto, así como el cuidado, materiales, indicaciones y distintas aplicaciones.</p> <p>Reconoce los efectos refractivos causados por patologías oculares y sistémicas, por cirugías previas, y como compensarlas con métodos no quirúrgicos.</p>	<p>Clases Teóricas</p> <p>Retroalimentación en Foro</p> <p>Taller</p> <p>Lecturas Dirigidas</p>



Unidades

Identifica las causas de una posible reconsulta, y las medidas para solucionarlo.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certamen Teórico Sumativo 1	30.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen Teórica Sumativa 2	45.00 %	
Presentación individual o grupal	Presentación Lectura Dirigida	10.00 %	
Prueba teórica o certámen	Prueba Lecturas Dirigidas	15.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- William J. Benjamin OD MS PhD , 2006 , Borish Clinical Refraction , 2da , Inglés ,
- AAO , 2020 , Basic and Clinical Science Course, Section 03: Clinical Optics , Inglés ,

Bibliografía Complementaria

- Furlan W. García J., Muñoz L. , 2009 , Fundamentos de optometría : Refracción ocular. , 2da , Español , , <http://www.digitaliapublishing.com.uchile.idm.oclc.org/a/35178>



Plan de Mejoras

Sin mejoras



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Toda inasistencia deberá ser justificada. Si esto no ocurre, el estudiante está en causal de reprobación del curso.

Las actividades obligatorias son:

- Certamen de Lecturas dirigidas
- Certamen 1 y 2 (acumulativos) (actividad recuperable)(evaluada)
- Presentación de lecturas dirigidas (actividad no recuperable)(evaluada)
- Taller de casos clínicos (actividad no recuperable) (no evaluada)

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas.

Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde.

El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, y es aceptada, la actividad de evaluación deberá ser recuperada preferentemente en forma oral y de carácter acumulativo, en una fecha asignada en el calendario.

Otros requisitos de aprobación:

Las evaluaciones son de carácter sumativo, por esto no existe examen final. En caso de que un estudiante tenga nota roja final de asignatura, se realizará una evaluación recuperativa, para darle la oportunidad de subir la nota final.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.